

**Préstamo BIRF 8628-AR
Proyecto de Apoyo a la Gestión del Riesgo de
Inundaciones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA

Entre la

REPÚBLICA ARGENTINA

y el

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA

CONTRATO celebrado el día ____ de _____ de 2016, entre la REPÚBLICA ARGENTINA, representada en este acto por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Lic. Alfonso de PRAT GAY, en adelante denominada el Garante y el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por el señor Ministro de Hacienda, Cdor. Martín MURA, en adelante denominado el Prestatario.

ANTECEDENTES

De conformidad con el Convenio de Préstamo BIRF N° 8628-AR, en adelante denominado "Convenio de Préstamo", celebrado en esta misma fecha y lugar, entre el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), en adelante denominado el Banco y el Prestatario, el Banco acordó otorgar a éste último un préstamo por hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MILLONES (US\$ 200.000.000), para el financiamiento del "PROYECTO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIONES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES", en adelante el Proyecto, siempre que el Garante afiance solidariamente las obligaciones de pago de capital, intereses y demás cargos financieros estipulados en el Convenio de Préstamo.

El mencionado Proyecto tiene como objetivo fortalecer la capacidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para gestionar de manera eficiente los riesgos de inundaciones y mejorar los sistemas de drenaje de las cuencas de los arroyos Cildáñez, Maldonado y Vega. Dicho Proyecto prevé la ejecución de tres (3) partes: (i) Desarrollo institucional para la gestión del riesgo de inundación; (ii) Infraestructura para la mitigación de las inundaciones; y (iii) Gestión del Proyecto.

El Garante convino en garantizar el referido Convenio de Préstamo, de acuerdo con el Contrato de Garantía celebrado en esta misma fecha y lugar, entre la República Argentina y el Banco, condicionando la validez de dicha garantía a la firma y vigencia del presente Contrato de Contragarantía.

EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, las partes contratantes acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO 1º.- El Prestatario se compromete a cancelar en efectivo los importes correspondientes a las amortizaciones, intereses, gastos, costos, pérdidas, comisiones de administración y por compromiso, y de cualquier otra carga financiera que corresponda de acuerdo al Convenio de Préstamo y al Contrato de Garantía tanto durante el período de gracia, como así también, durante el período de pago del principal, correspondientes al Convenio de Préstamo, con por lo menos CINCO (5) días hábiles de anticipación a los vencimientos indicados en dicho convenio.

En el caso de no haber efectuado el pago en el plazo citado, y a fin de garantizar la atención de los compromisos financieros asumidos en virtud de lo establecido en el presente Contrato, el Prestatario autoriza de manera irrevocable al Garante, para que proceda a debitar automáticamente los montos pertinentes de la Cuenta de Coparticipación Federal de Impuestos, Ley N° 23.548 o el régimen que la reemplace. El débito se realizará en pesos argentinos equivalente al tipo de cambio vendedor que fija el Banco de la Nación Argentina, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha en que se produzca el débito.

ARTÍCULO 2º.- El Prestatario se compromete a brindar al Garante la información que éste le requiera sobre la ejecución física y financiera del Convenio de Préstamo BIRF, destinado a financiar el "Proyecto de Asistencia a la Gestión de Riesgo de Inundaciones para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", así como la relacionada con el comportamiento fiscal y de endeudamiento en el que se enmarca la operación.

ARTÍCULO 3º.- El Prestatario se compromete a presentar al Garante la información que resulte necesaria a los efectos de verificar su situación fiscal y financiera para garantizar su sustentabilidad fiscal.

ARTÍCULO 4º.- Las partes dejan constancia que la vigencia de este Contrato se inicia en la fecha de su suscripción y se mantendrá hasta la cancelación del monto total del capital, intereses y demás cargos estipulados en el Convenio de Préstamo BIRF y en el Contrato de Garantía.

ARTÍCULO 5º.- El Prestatario deberá solicitar mediante comunicación escrita, la conformidad del Garante para realizar cualquier modificación o ampliación de las disposiciones del Convenio de Préstamo, contempladas o no en las condiciones del mismo, así como también informar el cumplimiento de las condiciones previas al primer desembolso, sus prórrogas y cambios de las fechas de pago de las obligaciones asumidas en virtud del

Convenio de Préstamo. El incumplimiento de lo anteriormente establecido, dará derecho al Garante a cancelar las obligaciones nacidas en virtud del Contrato de Garantía.

ARTICULO 6°.- El registro contable y financiero del Programa se realizará utilizando el Sistema de Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos (UEPEX), desarrollado por la Unidad de Informática del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación, específicamente para la gestión de proyectos con financiamiento externo.

ARTÍCULO 7°.- Forman parte integrante del presente Contrato, el Convenio de Préstamo BIRF y el Contrato de Garantía, que las partes declaran conocer y conformar en todos sus términos.

ARTÍCULO 8°.- Las comunicaciones y avisos establecidos en el Convenio de Préstamo y en este Contrato de Contragarantía, deberán efectuarse sin excepción alguna por escrito y se considerarán como enviadas por una de las partes a la otra cuando se entregue por cualquier medio usual de comunicación en las direcciones abajo indicadas.

Del Garante:

Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Dirección Postal: Hipólito Yrigoyen N° 250
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C1086AAB, República Argentina
Tel: 54-11-4349-8815

Del Prestatario:

Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dirección Postal: Av. de Mayo 525
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C1084AAA, República Argentina
Tel: 54-11-4342-0711

ANEXO III

EN FE DE LO CUAL, el Garante y el Prestatario, actuando cada uno por intermedio de sus representantes autorizados, suscriben el presente Contrato en DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a los ____ días del mes de _____ del año 2016.

Por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de
Buenos Aires:

Por la REPÚBLICA ARGENTINA:

Cdor. Martín MURA
Ministro de Hacienda

Lic. Alfonso de PRAT GAY
Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas